



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla.**

EJECUTIVO.

RADICACION No. 53-2019-00480-00.

Demandante: VIVE CREDITOS KUSIDA S.A.S.

Demandado: MIGUEL VICENTE MARTINEZ PEREZ.

Señora juez:

Pasó a su despacho el presente proceso Ejecutivo, en contra de MIGUEL VICENTE MARTINEZ PEREZ., junto con memorial poder del Apoderado de la parte demandante para reconocer Personería. Sírvasse Proveer.

Barranquilla, Abril 8 de 2021.

.

LA SECRETARIA,

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO,
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,
Barranquilla, Abril ocho (8) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.-Reconocer Personería al Dr. (a) JESUS ALBEIRO BETANCUR VELASQUEZ, identificado con la C. C. No. 70.579.766 y T.P. No. 246.738 del C. S. de la J, como apoderado de la entidad demandante VIVE CREDITOS KUSIDA S.A.S., de conformidad con lo dispuesto en el Art. 77 del C. G. del P., en la forma y términos del poder conferido.

2.- Por Secretaría, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
LA JUEZ**

Firmado Por:

**LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: **10245c3b2f9313c9dc761d45b22daaab1516835d6e24318e7d1ade068561cbcf**
Documento generado en 08/04/2021 03:10:36 PM*

***Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***